

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GIRONA Y FUNDACIÓN AUDITORIO PALACIO DE CONGRESOS DE GIRONA PARA PROMOVER LAS ACTIVIDADES EDUCATIVAS EN EL ÁMBITO MUSICAL CENTROS EDUCATIVOS DE GIRONA

Girona, a fecha de su firma electrónica

Por una parte, el señor Àdam Bertran Martínez, concejal de Educación, Infancia y Deportes del Ayuntamiento de Girona, Plaza del Vi, 1, 17004 Girona, con CIF P1708500B, de acuerdo con las atribuciones que le confiere el Decreto nº. 2021012282 de delegación de firma de fecha 9 de junio de 2021, asistido por el señor José Ignacio Araujo Gómez, secretario general de la Corporación

Y por otra parte, Marta Madrenas i Mir, presidenta de la Fundación Auditorio Palacio de Congresos de Girona con NIF G 17900374, en ejercicio de las competencias que le otorgan los estatutos de la Fundación.

INTERVIENEN

El primero como representante del Ayuntamiento de Girona y en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 53.3 del Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña.

La segunda en representación de Fundación Auditorio Palau de congresos de Girona con NIF G 17900374, de conformidad con los Estatutos de la Fundación.

Ambas partes

MANIFIESTAN

Que el Ayuntamiento de Girona por medio de la Caseta-Servicios Educativos aprueba cada curso escolar el Programa de Recursos Educativos dirigido a todos los centros educativos, para darles apoyo a la hora de realizar las actividades complementarias que les permiten avanzar tanto en la línea de conocimiento de la ciudad como en otras (historia, patrimonio, ciencia y tecnología, servicios, actividades como la música, el cine, el teatro, las artes plásticas o la promoción de la lectura). Estas actividades forman parte de los currículos escolares y ayudan a conocer, amar y preservar el medio del que tanto la escuela como la ciudad forman parte.

Es interés del Ayuntamiento de Girona promover a través del Programa de Recursos Educativos de Girona gestionado por el servicio municipal de educación La Caseta-Servicios Educativos en el ejercicio de las competencias municipales artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 d abril, reguladora de las Bases de Régimen Local concretamente la de la promoción de la cultura, las actividades educativas que fomenten el interés por la cultura, en este caso por la música.

Que el Plan de Gobierno 2019-2023 del Ayuntamiento de Girona establece políticas de acceso a la cultura y acercar educación y creación artística.

81. Facilitaremos el acceso a la cultura al conjunto de la ciudadanía para conseguir una ciudad máximo de cohesionada y participativa.

92. Potenciaremos que las actividades culturales entren en la escuela, entendiendo a las

escuelas como el primer vehículo de fomento de la cultura.

Que la Fundación Auditorio Palacio de Congresos de Girona tiene como finalidades:

- a) Promover y fomentar todo tipo de actividades culturales, especialmente las musicales, para dotar a la ciudad de una programación estable musical de calidad, ya sea directamente desde la Fundación o mediante la colaboración de otras instituciones y asociaciones.
- c) Convertirse en el referente musical de la ciudad y facilitar el acceso a los diferentes actores musicales para contribuir al desarrollo de la sensibilidad de la ciudadanía y al enriquecimiento de la vida cultural de la ciudad.

El mapa cultural de Girona pone en evidencia la necesidad de poner en marcha acciones destinadas a promover a los públicos jóvenes, bien sea apoyando iniciativas propias o disponiendo de recursos que faciliten llevar a cabo sus prácticas de creación, formación o difusión.

Por todo ello, y con la voluntad de colaborar en la realización de las actividades, las entidades firmantes acuerdan suscribir este convenio con los siguientes:

P A C T O S:

Primero. - Objeto del convenio

El objeto de este convenio es satisfacer la necesidad de promoción de la cultura y concretamente de la música en los centros educativos de Girona de acuerdo con el análisis común de necesidades detectadas, para favorecer el desarrollo intelectual, emocional y personal de los niños, hecha conjuntamente por Fundación Auditorio Palacio de Congresos de Girona y el Ayuntamiento de Girona.

Las actividades educativas serán audiciones musicales adaptadas a los distintos niveles educativos.

Segundo. - Derechos y obligaciones

Correspondientes a Fundación Auditorio Palacio de Congresos de Girona:

- a) Se acuerda que la entidad propondrá una oferta de actividades educativas que se ofrecerán en el marco del programa de Recursos Educativos para facilitar el acceso a los niños a la cultura, concretamente a la música.
- b) Se acuerda que Fundación Auditorio Palacio de Congresos de Girona aceptará las solicitudes de los centros educativos que se han inscrito a través de la web del Programa de Recursos Educativos y establecerá el calendario directamente con los centros solicitantes. Este calendario será notificado en la Caseta Servicios Educativos del Ayuntamiento de Girona para que ésta gestione el sistema de evaluación de la actividad.
- c) Se establece el acuerdo de que Fundación Auditorio Palacio de Congresos de Girona será la responsable de la organización de las actividades y de aportar todo el material fungible y/o específico necesario para la ejecución de la programación de sus actividades.
- d) Se acuerda que Fundación Auditorio Palacio de Congresos de Girona deberá ajustarse a las condiciones y plazos que se establezcan para el programa de Recursos Educativos.

e) Se establece el acuerdo que una vez realizadas todas las audiciones en el marco del programa Auditorio Abierto la Fundación Auditorio Palacio de Congresos de Girona informará en la Caseta Serveis Educatius del número exacto de niños que han participado en las actividades.

Correspondientes al Ayuntamiento de Girona:

a) Se acuerda que el Ayuntamiento de Girona aprobará el Programa de Recursos Educativos por cada curso escolar que incorporará las actividades educativas propuestas por Fundación Auditorio Palau de Congressos de Girona

b) Se establece el acuerdo que el Ayuntamiento de Girona hará difusión general de las actividades a través de la web <https://web.girona.cat/caseta/recursoseducatius> y recogerá las solicitudes realizadas por los centros educativos en el período indicado en el momento de la publicación. Informará a Fundación Auditorio Palacio de Congresos de Girona para que acepte las solicitudes de los centros o bien informe si existe alguna solicitud que no se puede aceptar.

c) Se convenía que el Ayuntamiento de Girona otorgará una compensación económica a la Fundación Auditorio Palacio de Congresos de Girona que servirá exclusivamente para reducir 1,5€ el precio por alumno de los centros educativos de Girona que participan en las Actividades educativas (audiciones en el marco del programa Auditori Obert) programadas por la Fundación Auditorio Palau de Congressos de Girona .

Estas actividades deben haber sido solicitadas en la web en el plazo indicado en la publicación.

El Ayuntamiento de Girona destinará un máximo de 12.000 € (6.000 euros anuales) para el desarrollo de este convenio con cargo a las partidas: 2022 510 32600 48003 Educació 360 per Projectes a Escoles por importe de

6.000 €

2023 510 32600 48003 Educació 360 per Projectes a Escoles por importe de

6.000 €

Dado el carácter plurianual del gasto su autorización o realización se subordina al crédito que por cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos municipales.

Tercero. - Mecanismos de seguimiento

Se creará una comisión mixta de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución y aplicación de este convenio y de resolución de controversias administrativas. Esta comisión estará integrada por dos representantes de la entidad y dos representantes del Ajuntament de Girona.

La Comisión se reunirá cuando sea necesario, a petición de cualquiera de las partes, con objeto de garantizar y mejorar la calidad del servicio, corregir disfuncionalidades y analizar el cumplimiento de la normativa de aplicación y de este convenio.

Actuará de secretario, con voz, pero sin voto, un técnico del Ajuntament de Girona, que levantará acta de las reuniones.

Cuarto. - Documentación a presentar

Durante el mes de mayo:

- Documentación con la información de las actividades que se propondrán en el marco del programa de recursos educativos

Una vez finalizadas las Actividades educativas:

- Memoria con el número de participantes de cada actividad educativa

Quinto. - Pago

El Ayuntamiento de Girona hará efectivo el pago una vez presentada la memoria de las actividades llevadas a cabo durante el año, por un importe máximo de 6.000,00 € con cargo al presupuesto vigente y con aplicación a la partida presupuestaria 510 32600 48003 Educación 360 por Proyectos en Escuelas.

Sexto. - Vigencia del convenio

La vigencia de este convenio será de dos años, a partir de la fecha de la firma digital, prorrogable anualmente hasta un máximo de dos años. Los dos primeros años será de obligado cumplimiento. Se podrá prorrogar por dos años más correspondientes a 2024 y 2025 si ambas partes lo acuerdan de forma expresa con una antelación mínima de tres (3) meses a la fecha de su finalización, de lo contrario se considerará resuelto el convenio

Séptimo. - Modificación del convenio

Las posibles modificaciones del convenio requerirán el acuerdo unánime de las partes que se formalizará mediante la firma del acuerdo de modificación.

Octavo. - Resolución del convenio:

Este convenio podrá resolverse de mutuo acuerdo, por incumplimiento de los pactos o por motivo de algún cambio en las condiciones que se ha basado en el convenio.

Sin embargo, en caso de conflicto o dudas en la interpretación de los pactos y antes de proceder a la resolución, se constituirá una comisión paritaria, integrada por dos representantes de cada una de las partes, a fin de estudiar y emitir propuestas de resolución de los conflictos o dudas que se hayan producido.

Y por acuerdo de ambas partes, se firma el presente convenio en el lugar y fecha de la firma electrónica